V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DEFENSA

19514 *Extracto de la resolución del Mando de Adiestramiento y Doctrina por la que se convocan las ayudas para la formación en preparación física, entrenamiento deportivo y dietética para el personal militar del Ejército de Tierra.*

BDNS (Identif.): 833378.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833378)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas los oficiales, suboficiales o personal profesional de tropa del Ejército de Tierra en situación de servicio activo y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los suboficiales y personal de tropa profesional que soliciten la ayuda para la realización de máster deberán acreditar estar en posesión del título universitario de licenciatura o grado.

Las prioridades de otorgamiento de las ayudas serán las siguientes:

a) Primera: personal militar profesional del Ejército de Tierra titulado en educación física, que se encuentre destinado en un centro docente militar en vacante con exigencia del título profesor, instructor o monitor de educación física.

b) Segunda: personal militar profesional del Ejército de Tierra titulado en educación física, que se encuentre destinado en una vacante con exigencia del título profesor, instructor o monitor de educación física.

c) Tercera: personal militar profesional del Ejército de Tierra titulado en educación física, que se encuentre destinado en vacante sin exigencia de título de educación física.

d) Cuarta: resto de personal militar profesional del Ejército de Tierra.

Dentro de cada prioridad se establecerá la prelación según destino y méritos que que se contempla en el apartado 4.2 de la convocatoria.

Quedan excluidos de esta ayuda económica quienes tengan derecho a matrícula gratuita y no abonen ningún tipo de tasa.

Las ayudas no podrán ser solicitadas por el personal que tenga previsto un cambio de situación administrativa o una misión en el extranjero durante la realización del máster.

Segundo.- Objeto.

Conceder ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación en el ámbito de la preparación física, el entrenamiento deportivo, la

cve: BOE-B-2025-19514
Verificable en https://www.boe.es

investigación y la dietética aplicada a la actividad física para el personal militar profesional del Ejército de Tierra para el personal militar profesional del Ejército de Tierra, reflejado en el plan estratégico de subvenciones del Ministerio de Defensa para el periodo 2024-2026, Orden de Defensa 13/2024, de 20 de mayo.

Para ello se concederán ayudas para la realización de un máster universitario de especialización en educación física y/o nutrición deportiva para el personal militar profesional del Ejército de Tierra, así como becas para la enseñanza de perfeccionamiento contemplada en los programas de formación de las Federaciones Deportivas Españolas relacionadas en el Consejo Superior de Deportes.

El máster para el que se convocan estas ayudas deberá cursarse en una universidad y estará inscrito como título oficial reconocido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Las enseñanzas federativas deben ser cursadas bajo el amparo de una Federación Deportiva Española.

La formación a subvencionar en especialización deportiva federativa corresponde a deportes considerados de interés para el Ejército de Tierra.

Tercero.- Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden de Defensa /259/2024, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación en el ámbito de la preparación física, el entrenamiento deportivo, la investigación y la dietética aplicada a la actividad física para el personal militar profesional del Ejército de Tierra, publicada en el Boletín Oficial de Defensa, n.º 59, de 22 de marzo de 2024.

Cuarto.- Cuantía.

La dotación económica es de 7.000 euros, con una ayuda máxima por persona de 4.000 euros para la realización de máster y un máximo de 500 euros para los estudios federativos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.- Otros datos.

La realización del máster será sin perjuicio del servicio, aunque se autorizará a los designados para ausentarse del destino con motivo de la realización de los exámenes y su asistencia se considerará acto de servicio.

El tiempo dedicado de forma presencial u online a la ejecución de las prácticas obligatorias del máster, tendrá también la consideración de acto de servicio, sin derecho a indemnización.

Incompatible con cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

cve: BOE-B-2025-19514
Verificable en https://www.boe.es

La resolución de la convocatoria de las ayudas se encuentra, además de en la BDNS https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index, y en la Web del Mando de Adiestramiento y Doctrina https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Becas_y_ayudas/index.html

Las solicitudes se formalizarán por los interesados de acuerdo al modelo del anexo I de la convocatoria. Esa presentación se hará de forma directa por el interesado, quien será responsable de que se haga dentro de los plazos establecidos para ello en la convocatoria.

Los interesados presentarán su solicitud, con la documentación anexa, mediante un oficio dirigido al Secretario General del Mando de Adiestramiento y Doctrina y al Jefe de la Escuela Central de Educación Física, especificando en el asunto Ayudas Preparación Física.

Granada, 16 de mayo de 2025.- El Teniente General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, José Manuel de la Esperanza y Martín-Pinillos.

ID: A250025151-1

cve: BOE-B-2025-19514
Verificable en https://www.boe.es